

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3353

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'26
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'76
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'48
El litro de aceite.....	0'98
El kilogramo de carbón.....	0'10
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan. Tarragona 24 de Julio de 1896.—El Vicepresidente accidental, José Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 3354

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Agosto, los días 3 y 24, á la hora acostumbrada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 24 de Julio de 1896.—P. A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 3355

Don Miguel Rius Martí, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de 10 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial urbana, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1894-95, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando el apremio de segundo grado, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Quotas y recargos porque se les ejecuta	Ptas. Cs.
160	Carmen Ballester Domingo		20'34
161	La misma.		20'34
2126	La misma.		7'48
496	Pablo Forné Ballester.		20'34
757	Mariana Llopis Cabeza.		21'96
860	José Montserrat Roca.		10'25
893	Ursula Molas Reverter.		12'27
1062	Antonia Perelló de Calbet		20'34
1170	Manuel Riera Morera.		53'24
1395	Francisco Sanromá Domingo.		12'27
1532	Baltasar Verges Solé.		8'20
1755	Juan Vives Farriol.		3'08
1871	Francisco Tutusaus, Administrador de los herederos de José, Rosa, Josefa, Maria, Emilia y Elisa Safónt Parellada.		80'57
2071	José Andreu Pamias.		5'46
2073	Juan Escoté García.		4'08

2341	Rosa Escoté Llevat.	3'98
2692	Juan Pamias Badía.	4'79
2788	Rosa Roig Serra.	4'79
2890	Francisco Solé Busquets.	4'10
2954	Pedro Juan Tomás Masallas	5'44
3066	Jaime Llavería Mateu.	4'79
2129	Salvador Bonet Batet.	2'05
2135	Roque Bofarull Soler.	2'05
2257	José Cocurull Grau.	2'05
2268	Francisco de A. Catalá Pamies.	2'05
2398	Juan Figuerola Montané.	2'05
2427	Antonia Grau Sanahuja.	2'05
2781	Teresa Rodón Dalmau.	2'04
2834	José Roig Tombas.	2'04
2840	Antonio Roig Camps.	2'04
3050	Antonio Domenech.	2'73
2114	Pablo Briansó Miquel.	2'04

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que, para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio. Valls 24 de Julio de 1896.—Miguel Rius.

Núm. 3356

Don Miguel Rius Martí, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de 10 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1894-95, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando el apremio de segundo grado, con arreglo

á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien, en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Número del reparto	Nombres de los contribuyentes	Quotas y recargos porque se les ejecuta	Ptas. Cs.
18	Francisco Amat Vila.		3'85
26	Pedro Alberich Aguadé.		6'67
38	Francisco Amorós Vidal.		0'20
71	Carmen Bellester Domingo		20'83
135	Magín Balsells Vives.		3'45
309	María Durán Montes, Administradora de los herederos de Joaquín Durán.		3'15
411	María Fusté Gallufré, viuda de Serra.		8'11
440	Magín Folch Vives.		3'65
447	Francisco Güell Porta.		26'06
516	Juan Govarró Güell.		2'73
510	Ramón Güell Folch.		1'91
534	María Güell.		2'23
655	José Moutserrat Roca.		10'53
735	Francisco Monné Pallarés.		4'66
774	Sebastián Mateu.		0'81
810	Juan Padró Solé.		4'81
909	Luis Padró Rosell.		0'81
920	Juan Queralt Casas.		2'43
973	José Rodón Escarré.		2'55
1012	Juan Rodon Folch.		2'63
1013	Viuda de Sebastián Roig.		2'43
1049	Manuel Riera Morera.		2'23
1114	Josefa Sans Domingo.		2'63
1121	Francisca Sanjuan Solé.		2'43
1215	Antonio Tondo.		1'61
1269	Teresa Vila, viuda de Castells.		3'83
1345	María Contijoch.		3'35
1355	Francisco Lladó Saperas.		1'83
1442	Antonio Caballé Miquel.		10'92
1447	Ramón Cunillera.		3'02
1477	María Rodón Catalá.		2'53
1487	Juan Vives Farriol.		8'87
1500	Rafael Altés Mas.		4'50
1519	Juan Magrané Tous.		3'35
1533	Ramón Valldeperas.		6'67
1541	Andrés de Bofarull.		0'19
1575	Juan Marimón Ferrer.		3'54

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Audiencia provincial de Tarragona. Certifico: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por Jurados, se ha verificado el sorteo de los que han de formar las listas definitivas en el próximo año, habiendo sido designados los señores siguientes:

PARTIDO DE REUS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Juan Arniel Vernet. 2 Enrique Aragonés Trullás. 3 Jaime Agudé Mestres. 4 José Borrás Massó. 5 Manuel Bielza Roiger. 6 Victorino Baró Bertrán. 7 Pedro Espinós Llauradó. 8 Antonio Ferré Catalá. 9 José Gaya Gambús. 10 José Marimón Casanovas. 11 Jaime Montaner Jornet. 12 Juan Martí Blay. 13 Juan Más Segarra. 14 Jaime Olivé Agramunt. 15 Pedro Pellicer Llauradó. 16 Carlos Puig Miret. 17 Jorge Pellicer Ripoll. 18 José Prunera Rocamora. 19 José Rom Sagalá. 20 Conrado Salvat Ripoll. 21 Juan Solé Fontdevila. 22 Nabor Sardá Elias. 23 Antonio Savall Esquirol. 24 Pablo Segalá Salvadó. 25 Luis Vallespinosa Cisteré. 26 José Capdevila Bordas. 27 José Amat Ferré. 28 Francisco Figueras Bonet. 29 Mannel Gabarró Saludes. 30 Juan Gili Pons. 31 Eduardo Gabarró Saludes. 32 José López Mateo. 33 Domingo Mottlo Cabriol. 34 Felio Pamies Tarridas. 35 Miguel Sedó Coll. 36 Valentín Soltó Casanovas. 37 Francisco Bufill Capdevila. 38 Juan Grau Gené. 39 Sebastián Masó Simó. 40 José Totosaus Rovira. 41 José Arandes Gorgui. 42 Miguel Huguet Ferré. 43 Francisco Muntaña Figuerola. 44 Pedro Vila Anjaumá. 45 Antonio Amorós Amill. 46 Mateo Briquets Fortuny. 47 José María Bofarull Baiget. 48 Juan Casulleras Figueras. 49 José Elías Vilanova. 50 Juan Guinjoán Casas. 51 José Garrell Cort. 52 José Magriñá Gassol. 53 Tomás Suqué Parés. 54 Salvador Sedó Ballester. 55 José Viñas Freixa. 56 Jaime Albalull Freixa. 57 Pablo Clapes Puig. 58 Federico Romero Pamies. 59 Hipólito Agudé Busquets. 60 Agustín Garrell Margenat. 61 Ricardo Guardans Piñol. 62 Juan Samora Arnau. 63 Francisco Freixa Martí. 64 Modesto González Peña. 65 Pelegrín Guix Dalmau. 66 Narciso Gili Camplá. 67 Pedro Simó Domenech. 68 Hipólito Busquet Gay. 69 Emilio Gaya Gambús. 70 José Más Caslá. 71 Juan Lari Busquets. 72 José Agudé Busquets. 73 Juan Bautista Bernat Porta. 74 Jaime Fortó Carcolé. 75 Victoriano Agustí Blanch. 76 Alejandro Anguera Janey.

- 1583 Francisco Totusaus, Administrador de los herederos de Safont Parellada. 15:59
1596 Magdalena Pont Carreras. 2:06
1398 Antonio Cortés Rodón. 4:32
1601 Pedro Caset. 3:17
1603 Francisco de Lilla. 0:97
1611 María Recasens Barberá. 3:09
1694 Pedro Barrabeig Llord. 3:92
1196 José Trilla Alegret. 4:34

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Valls 24 de Julio de 1896.—Miguel Rius.

Núm. 3357

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Teniendo que procederse al derribo de la parte ruinoso de la casa sita en la calle de Ribé de esta villa, señalada de núm. 23, propia de D. Ramón Roig Ferré (a) Pere Pau, y habida consideración que del dictamen pericial que consta en el expediente instruido al efecto resulta que creen procedente los Sres. peritos se de aviso antes de verificar la demolición de la casa de referencia al propietario de la casa contigua D. José Sanahuja Roset (a) Cosepes, por si desea verificar algún apuntalamiento, y no habiendo sido posible averiguar el domicilio de dicho señor, no obstante las gestiones practicadas, se le notifica por medio del presente, á fin de que dentro el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, ejecute las obras de apuntalamiento que estime oportunas, pues pasado dicho plazo se procederá al derribo de la parte de casa de referencia, en la forma que se estime más procedente á los intereses del vecindario en general.

Montblanch 27 de Julio de 1896.—Juan Dalmau.

Núm. 3358

Formados por la Comisión respectiva y aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuesto municipal ordinario y adicional del ejercicio económico que rige y anterior respectivamente, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que estimen justas.

Montblanch 27 de Julio de 1896.—Juan Dalmau.

Núm. 3359

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Terminados por las Juntas respectivas el reparto de consumos y sal y el gremio de líquidos en este pueblo para el año económico de 1896 á 97, estarán por espacio de ocho días expuestos al público, á contar desde la

inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinados y producir los interesados cuantas reclamaciones estimen justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Cabra, Sarreal, Pira, Solivella y Montblanch lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que todos los terratenientes comprendidos en el reparto de líquidos no aleguen ignorancia y puedan reclamar lo que crean conveniente.

Barbará 23 de Julio de 1896.—El Alcalde, Manuel Fabregat.

Núm. 3360

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Terminados los repartimientos de consumos y el de líquidos por las respectivas Juntas para el actual año económico de 1896 á 97, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito.

García 27 de Julio de 1896.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 3361

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradrip

Confeccionados por las respectivas Juntas los repartimientos de consumos y sal y el gremio de líquidos, para el actual ejercicio de 1896-97, se hallarán de manifiesto por término de ocho días hábiles en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por los interesados y producir éstos las reclamaciones que consideren convenientes.

Pradrip 24 de Julio de 1896.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 3362

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Formados los repartimientos del 16 por 100 sobre la contribución territorial y pecuaria correspondiente á los ejercicios económicos de 1895 á 96 y 1896 á 97; el de filoxera de este año y el de gastos de comprobación de la riqueza de este término, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Capafons, Vilanova de Prades y demás donde existen propietarios terratenientes de este término, lo hagan saber á los mismos por los medios que estimen convenientes.

Prades 25 de Julio de 1896.—El Alcalde, Salvador Masgoret.

Núm. 3363

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Terminado por la Junta correspondiente nombrada al efecto, el repartimiento de consumos, sal y líquidos, correspondiente al ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado por los contribuyentes, pues pasado ello no serán atendidos.

Ceballá del Condado 23 de Julio de 1896.—El Alcalde, Juan Altímis.

- 77 Ignacio Biarnés Borrás. 78 José Balsells Murtra. 79 Joaquín Borrás de March. 80 Arturo Barbará Padró. 81 Joan Lluís Aragonés. 82 Miguel Ventura Jornet. 83 Enrique Iglesias Pamies. 84 Genaro Bartulí Codina. 85 Juan Blay Pons. 86 Juan Catalá Folch. 87 Manuel Dias Macip. 88 Tomás Espinós Llauradó. 89 Eusebio Gallisa Bofarull. 90 Ricardo Lagostera Roig. 91 Francisco Tapiró Baró. 92 Emilio Vallvé Virgili. 93 Rafael Codina Ballester. 94 Jacinto Ferrater Cotorra. 95 José M.ª Molins Gavaldá. 96 Alejo Jornet Montserrat. 97 Miguel Pujol Rexach. 98 Francisco Rius Abella. 99 Miguel Casals Ciuret. 100 Sebastián Grau Fortuny. 101 José Homdedeu Segimón. 102 José Salvat Marqués. 103 Joaquín Avila Avila. 104 Antonio Plana Plana. 105 Luis Querol Ferré. 106 Juan Bautista Solá Ferraté. 107 Luis Beses Torné. 108 Buenaventura Carpa Calbó. 109 José Ferré Folch. 110 Rosendo Gulli Batlle. 111 Pablo Jané Pons. 112 Pablo Lladó Galofré. 113 Salvador Montserrat Canals. 114 Miguel Vilagrassa Sujol. 115 Juan Magriñá Baxeras. 116 José Mas Contijoch. 117 José Navás Domingo. 118 Ramón Pomerol Bofarull. 119 Conrado Oliva Juliá. 120 Agustín Savall Nogués. 121 Juan Sabaté Roig. 122 Ceferino Vidal Roca. 123 Joaquín Español Pons. 124 José Nolla Grau. 125 Pedro Freixa Salvat. 126 Liberato Mora Buxó. 127 Juan Massó Llord. 128 Magín Martí Toda. 129 Federico Navás Lletjet. 130 José Puignou Pitori. 131 Jaime Roig Camell. 132 Esteban Roselló Martí. 133 Eduardo Soler Reverter. 134 Antonio Ciré Gaudí. 135 José Viñas Pamies. 136 Miguel Vidiella Gomis. 137 Antonio Barberá Canturri. 138 José Bartomeu Vallveny. 139 Sebastián Munté Homdedeu. 140 Buenaventura Gispert Blory. 141 José Banús Tesis. 142 José Casellas París. 143 Juan Colominas Vivo. 144 José Castellá Bas. 145 José Camps Gotsems. 146 Buenaventura Fornells Martí. 147 Ramón Gispert Blay. 148 Juan López Brunet. 149 Juan Martí Ribas. 150 Jaime Masip Alentorn. 151 Ramón Bonet Banús. 152 Francisco Samora Arnau. 153 José Dalmau Martí. 154 Pedro Nolla Grau. 155 Bartolomé Vernis Puigibet. 156 José Ferrater Vallveny. 157 Calixto Martí Padró. 158 Manuel Cochs Escudé. 159 Augusto Oliva Juliá. 160 Tomás Pujol Bofarull. 161 José Minguell Magriñá. 162 Ignacio Baiges Casamitjanes. 163 Miguel Baiget Parisi. 164 Salvador Sedó Freixa. 165 Juan Ardevol Llaveria. 166 Antonio Fusté Margineda. 167 Carlos Fumaña Casas. 168 José Escoda Roca. 169 Francisco Agudé Zamora. 170 Pedro Vallvé Freixa.

- 171 Bernardo Bernat Vidal.
- 172 José M.^a Durán Pomerol.
- 173 Mateo Ferré Fábregas.
- 174 Manuel Gusi Vilá.
- 175 Bautista Ollé Mestres.
- 176 Buenaventura Roiger Elías.
- 177 Antonio Sardá Aragonés.
- 178 Francisco Solé Salas.
- 179 Emilio Ramón Vendrell.
- 180 Enrique Bonet Martí.
- 181 Antonio Cañisá Gotsems.
- 182 Juan Fusté Margineda.
- 183 Bernardo Llauredó Sacanellas.
- 184 Juan Garreta Bruixet.
- 185 Jaime Llorens Munsech.
- 186 José Nolla Roig.
- 187 Tomás Giro Fargas.
- 188 Antonio Marca Ribas.
- 189 José Genovés Salesas.
- 190 Miguel Muixé Vallvé.
- 191 José Ribas Fort.
- 192 Francisco Vilanova Torrell.
- 193 Joaquín Sociats Casas.
- 194 José Gras Fortuny.
- 195 Francisco Muntané Baiges.
- 196 Ricardo Sabaté Roig.
- 197 Juan Vilanova Parés.
- 198 Tomás Torroja Giró.
- 199 José Fernández Alvarez.
- 200 Sebastián Marimón Serrahima.

CAPACIDADES

- 1 Pablo Abelló Boada.
- 2 Francisco Anguera Gurí.
- 3 Buenaventura Arandes Grau.
- 4 José María Arandes Gorgui.
- 5 José María Borrás Sardá.
- 6 José Borrás Pedret.
- 7 José Buñill Buñill.
- 8 Francisco Buñill Capdevila.
- 9 Manuel Casagualda Busquets.
- 10 Casimiro Dalmau Capestany.
- 11 José María Domingo Puig.
- 12 Antonio Demestre Compte.
- 13 Ramón Dalmau Capestany.
- 14 José Ferré Roig.
- 15 Antonio Fabregat Espinós.
- 16 Juan Ferré Amat.
- 17 Juan Antonio Ferraté Llombart.
- 18 Modesto Fábregas Cnasch.
- 19 Laureano Figuerola Tarrats.
- 20 Pedro Font Cuchí.
- 21 José Gambús Anguera.
- 22 Manuel Gusi Vila.
- 23 Casimiro Grau Company.
- 24 José Ginart Miró.
- 25 Antonio Mario Nolla.
- 26 Juan Massó Capdevila.
- 27 Joaquín Navás Padró.
- 28 Eduardo Navás Felip.
- 29 Pablo Oliva Segimón.
- 30 Manuel Parisi Domingo.
- 31 Ramón Pons Vidal.
- 32 Jaime Solé Camps.
- 33 Juan Rabasó Vaqué.
- 34 Enrique Santasusagna Sedó.
- 35 Esteban Segimón Freixa.
- 36 Buenaventura Salas Mercé.
- 37 José Subietas Ferraté.
- 38 Salvador Sotorra Ferraté.
- 39 Magín Soronellas Constantí.
- 40 Miguel Bassedas Vela.
- 41 Juan Ferré Vidiella.
- 42 Tomás Dolsa Ricart.
- 43 José Cabré Paris.
- 44 Jaime Dutrem Casademunt.
- 45 Antonio Blay Vidiella.
- 46 José María Bertrán Figueras.
- 47 Antonio Borrás Benages.
- 48 Francisco Ferraté Salvadó.
- 49 José Piqué Hortonedá.
- 50 Pedro Raxach Miró.
- 51 Francisco Boqueras Rovira.
- 52 Francisco Rovira Gavaldá.
- 53 José Avila Serra.
- 54 Juan Antich Saludes.
- 55 Miguel Saludes Freixas.
- 56 Miguel Saludes Vidiella.
- 57 Miguel Saludes Rauli.
- 58 Javier Grau Vilanova.
- 59 Pablo Domenech Llevat.
- 60 José Vilanova Paris.
- 61 Miguel Cubells Franquet.
- 62 Francisco Sabaté Bartolomé.

- 63 Lázaro Llorens Escoda.
- 64 José Roigé Más.
- 65 José Cabré Bartolomé.
- 66 José Cabré Marco.
- 67 José Barceló Cunillera.
- 68 Bautista Borrás Franquet.
- 69 Juan Gavaldá Piqué.
- 70 Tomás Piqué Gavaldá.
- 71 Juan Perpiñá Giné.
- 72 Antonio Gatell Inglés.
- 73 Miguel Domingo Fargas.
- 74 Jaime Miró Olivé.
- 75 Juan Aleu Inglés.
- 76 Juan Bautista Freixes Toldrá.
- 77 José Sans Aragonés.
- 78 Tomás Crusat Fraga.
- 79 Juan Mestre Guasch.
- 80 José Aragonés Ferré.
- 81 Juan Cabré Llavería.
- 82 Juan Castellví Barceló.
- 83 Jaime Vallés Anguera.
- 84 Joaquín Vallés Barceló.
- 85 José Valls Fort.
- 86 Celestino Pi Montlleó.
- 87 Miguel Más Rocamora.
- 88 Andrés Magriñá Pujol.
- 89 Juan Amigó Burata.
- 90 José M.^a Paseó Pi.
- 91 José María Viñes Mestre.
- 92 Vicente Simó Aragonés.
- 93 Isidro Barceló Mntané.
- 94 Isidro Carreras Rull.
- 95 Juan Serres Domenech.
- 96 Abelardo Sabaté Barceló.
- 97 Francisco Galcerán Justé.
- 98 Teodoro Caballé Llecha.
- 99 Juan Salvador Badía.
- 100 Francisco Aixalá Minguell.

PARTIDO DE TORTOSA

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Domingo Sales Eximeno.
- 2 Juan Bautista Segarra Roig.
- 3 Agustín Subirats Bayarri.
- 4 Julián Adell Barberá.
- 5 José Albalat Cortiella.
- 6 José Franquet Pons.
- 7 Tomás Sabaté Adell.
- 8 Baldomero Escribá Pujol.
- 9 Domingo Guinaza Piñana.
- 10 Agustín Zaragoza Serra.
- 11 Antonio Forcadell Mateu.
- 12 José Miralles Ferré.
- 13 Juan Forcadell Farnós.
- 14 Antonio Almenara Aubrós.
- 15 Joaquín Conserrau Rebull.
- 16 Florencio Pastó Subirats.
- 17 Vicente Amposta Franquet.
- 18 Juan Bautista Bonavila Martí.
- 19 Francisco Cortiella Llombart.
- 20 Martín Pegueroles Lluís.
- 21 Pedro Puvill Vilaubi.
- 22 Pedro Borrás Borrull.
- 23 Francisco Ferré Farnós.
- 24 Ramón Vallespi Escoda.
- 25 José Vallés Ferré.
- 26 Ramón Bel Bertomeu.
- 27 Ramón Bonet Bellaubi.
- 28 Bautista Bonet Marcovall.
- 29 Domingo Ciurana Casanova.
- 30 Eduardo Cortiella García.
- 31 Ramón Dalmau Ginata.
- 32 José Fonollosa Pitarch.
- 33 Vicente Llorach Vidal.
- 34 Bautista Llorens Mani.
- 35 Juan Marcoval Gavaldá.
- 36 Antonio Palau Vidal.
- 37 Joaquín Perolada García.
- 38 José Arnal Matheu.
- 39 Antonio Borrás Alcoverro.
- 40 Rafael Fusté Bosch.
- 41 Bernardo Mola Pascual.
- 42 Francisco Martí Tomás.
- 43 Vicente Lletí Miralles.
- 44 Miguel Lletí Miralles.
- 45 Agustín Albiol Albiol.
- 46 Joaquín Albiol Roda.
- 47 Carlos Ferré Albiol.
- 48 Vicente Sánchez Albiol.
- 49 Joaquín Vergé Mañoz.
- 50 Manuel Agné Doménech.
- 51 Miguel Gil Doménech.
- 52 Ismael Bernat Ferré.
- 53 Jacinto Gid Segura.

- 54 Gabriel Ferré Gimeno.
- 55 Agustín Ferrer Prades.
- 56 José Rallo Maigí.
- 57 Pedro Sabaté Verge.
- 58 Mariano Lleixa Celma.
- 59 Tomás Lleixa Verge.
- 60 Modesto Lleixa Verge.
- 61 Francisco Subirats Lleixa.
- 62 José Arasa Cid.
- 63 Juan Conde Miravalls.
- 64 Francisco Escoda Nom.
- 65 José Barberá Marsal.
- 66 José Barberá Pallarés.
- 67 Julián Barberá Figueras.
- 68 Vicente Bover Gallart.
- 69 Francisco Bruil Marco.
- 70 José Bruil Martí.
- 71 Roque Gil Llobet.
- 72 Manuel Gonzalbo Boyer.
- 73 Ramón Alcon Montagut.
- 74 Joaquín Lluís Lluís.
- 75 Domingo Bladé Badía.
- 76 Sebastián Miró Molins.
- 77 Sebastián Alegria Tafalla.
- 78 Rafael Barberá Durán.
- 79 Juan Baijes Arasa.
- 80 Francisco Cid Espuny.
- 81 Joaquín Codorniu Audi.
- 82 Cristóbal Chavarria Cid.
- 83 Mariano Domingo Cervera.
- 84 Felipe Fabregat Chavarria.
- 85 Francisco Forcadell Valls.
- 86 José Ferreres Domingo.
- 87 Ramón García Aragonés.
- 88 Esteban Gasol Sabaté.
- 89 Gaspar Anguera Reverter.
- 90 Rafael Año Casajust.
- 91 José Colomé Rodríguez.
- 92 Juan Ferreras Aliart.
- 93 Miguel Nicolau Sacanella.
- 94 Juan Aragonés Gimeno.
- 95 José Arasa Plá.
- 96 Francisco Martí Cid.
- 97 Jaime Muria Marcoval.
- 98 Agustín Muria Martínez.
- 99 Pedro Juan Borrás Divarra.
- 100 Antonio Brú Cabré.
- 101 José Bertrán Audi.
- 102 José Bengochea Grañana.
- 103 José Beltrán Alcoverro.
- 104 Miguel Juan Montardid Adell.
- 105 Juan Aguilá Barján.
- 106 Eduardo Albarca Colomé.
- 107 Juan Aloguín Tarragona.
- 108 Juan Arasa Arasa.
- 109 Jaime Armengol Gisbert.
- 110 José Arrufat Chillida.
- 111 Agustín Audi Beltrán.
- 112 Jacinto Audi Beltrán.
- 113 Tomás Ayet Llasat.
- 114 Francisco Baiges Forés.
- 115 Leopoldo Barberá Mapzana.
- 116 Manuel Barreno Fabregat.
- 117 José Bel Tomás.
- 118 Jaime Bellaubi Joques.
- 119 Francisco Benaiges Farnós.
- 120 Vicente Benet Viruete.
- 121 Juan Bertomeu Manuel.
- 122 Francisco Bestraten Valls.
- 123 Francisco Biarnés Sacristá.
- 124 Francisco Blanch Cid.
- 125 Paulino Borau Marbot.
- 126 Manuel Bertraten Valls.
- 127 José Boch Chavarria.
- 128 Francisco Buch Tafalla.
- 129 Ricardo Burcet Vilaret.
- 130 Cirilo Caballé Bonet.
- 131 Antonio Cabacés Subirats.
- 132 José Canalda Balagué.
- 133 Martín Canalda Domingo.
- 134 José Caperá Fusté.
- 135 Jaime Casanova Cabanes.
- 136 Francisco Cases Pujol.
- 137 Julián Castells Royo.
- 138 Buenaventura Caudet Duart.
- 139 José Cid Canes.
- 140 Manuel Climent Ferré.
- 141 Jacinto Climent Bel.
- 142 Francisco Codorniu Chavarria.
- 143 Luis Cortiella Ciua.
- 144 Ramón Cubells García.
- 145 Agustín Curto Aguiló.
- 146 Roque Curto Baiges.
- 147 Rafael Dalmau Ginata.

- 148 Juan Delsorts Vidal.
- 149 Jaime Domingo Mola.
- 150 Manuel Domingo Ferreres.
- 151 Pedro Domingo Monfrón.
- 152 Manuel Domingo Manuel.
- 153 Esteban Duart Cachot.
- 154 Juan Escardó Gíneres.
- 155 Ramón Escribá Bayerri.
- 156 José de Benito Espuny Mauri.
- 157 Juan Estorach Sol.
- 158 Ramón Estrada Vidal.
- 159 Roque Fabregat Mestre.
- 160 Antonio Fatsein Badía.
- 161 Antonio Faura Lluçá.
- 162 Jaime Felip Colomé.
- 163 Gregorio Ferré Colomé.
- 164 Rufó Franquet Ferreres.
- 165 Joaquín Ferré Sancho.
- 166 José Galiana Cid.
- 167 Francisco García Aragonés.
- 168 Francisco García Tarragó.
- 169 José Gas Ferreres.
- 170 Simó Gas Arasa.
- 171 Tomás Gimisó Falcó.
- 172 Ramón Ginesta Guin.
- 173 José Gisbert Cid.
- 174 Pedro Gonzalvo Curto.
- 175 José García Querol.
- 176 Juan Homedes Sabaté.
- 177 Rafael Homedes Homedes.
- 178 Mariano Yerro Rams.
- 179 Clemente Jové Curto.
- 180 Agustín Llasat Guerrero.
- 181 Enrique Llasat Sabaté.
- 182 Mannel Llasat Barberá.
- 183 José Majolero Barberá.
- 184 Damián Majordom Sarriols.
- 185 Francisco Marzo Sol.
- 186 Mateo Martí Llasat.
- 187 Francisco Mayor Vaqué.
- 188 Pedro Adell Barrera.
- 189 Miguel Bel Carapug.
- 190 Antonio Bel Queralt.
- 191 Bautista Borrás Raga.
- 192 Leonardo Balada Fibla.
- 193 Vicente Castell Torrón.
- 194 Lucas Canalda Lázaro.
- 195 José Castells Vives.
- 196 Agustín Domenech Roses.
- 197 Amado Elies Torrén.
- 198 Joaquín Elies Torrén.
- 199 Vicente Fabra Grau.
- 200 Mariano Fibla Poy.

CAPACIDADES

- 1 Manuel Piñol Llop.
- 2 Agustín Borrell Roselló.
- 3 Joaquín Gavaldá Martí.
- 4 Pablo Barberá Gavaldá.
- 5 Isidro Bel Poy.
- 6 José Canicio Ferrán.
- 7 Juan Montserrat Caballé.
- 8 Vicente García Tarragó.
- 9 Juan Llanes Esperanzi.
- 10 Agustín Miracle Magriñá.
- 11 José Navarro García.
- 12 Bartolomé Reverté Torta.
- 13 Miguel Rosales Castellá.
- 14 Joaquín Albiol Martí.
- 15 Francisco Abelló Roselló.
- 16 Joaquín Cid Vallés.
- 17 Juan Cid Vallés.
- 18 José Ferré Gilabert.
- 19 Sebastián Mestres Balsells.
- 20 Daniel Queral Balagué.
- 21 Miguel Sabaté Ibañez.
- 22 José Bartolomé Jaques.
- 23 José Bruil Molluna.
- 24 Jaime Mortoli Catalá.
- 25 Juan Abril Guañabens.
- 26 Juan Bertomeu Cid.
- 27 José Bladé Piñol.
- 28 Pedro Blanch Durán.
- 29 Francisco Calleja Alberto.
- 30 Bruno Camps Sampons.
- 31 Enrique Corpo Calvo.
- 32 Pablo Canalda Foguet.
- 33 Ramón Cubells Adell.
- 34 Juan Curto Figueres.
- 35 José Duart Torrens.
- 36 Eduardo Domingo Estrany.
- 37 Juan Bautista Ferreres Delsorts.
- 38 José María Fernández Tallada.
- 39 Bautista Foguet Marrol.

- 40 Benito Fontcuberta Pando.
- 41 José Franquet Ferreres.
- 42 Adolfo García Gonzalvo.
- 43 Mariano Gendre Salazar.
- 44 Manuel Guasch Clemente.
- 45 Agustín Monner Mauricio.
- 46 Joaquín Monserrat Accenci.
- 47 José Morera Batet.
- 48 Felipe Navarro Vallés.
- 49 Ramón Nivera Espuny.
- 50 Daniel Olesa Arnan.
- 51 José Olesa Fonollosa.
- 52 Enrique Pedrola Batista.
- 53 José María Piñana Cabrera.
- 54 José Piñol Blanch.
- 55 Francisco Querol García.
- 56 Vicente Querol Ferré.
- 57 Antonio Ramón Abaria.
- 58 Pedro Reixach.
- 59 Juan Ravanals Ferrater.
- 60 Eduardo Rico Ballestrín.
- 61 Manuel Riba Lledó.
- 62 Juan Ribas Cots.
- 63 Domingo Rius Más.
- 64 Felipe Roca Mascany.
- 65 José Roch Oliva.
- 66 Ramón Rodríguez Vázquez.
- 67 Baltasar Salvador Ferrán.
- 68 José M.^a Salvador Vicente.
- 69 Joaquín Sales Homedes.
- 70 Juan Sancho Valls.
- 71 José Subirats Ortega.
- 72 Agustín Subirats Aixendri.
- 73 Antonio Tarragó Cister.
- 74 Enrique Tremoleda Domenech.
- 75 José Verges Zaragoza.
- 76 José M.^a Vaquer Urquizú.
- 77 Mariano Bosch Borja.
- 78 Jaime Domenech Gil.
- 79 Gerónimo Estellé Castell.
- 80 Bautista Ferré Peris.
- 81 Pedro Martir Ferré Grau.
- 82 José Grau Munné.
- 83 Manuel Grau Fabra.
- 84 Manuel Gil Peris.
- 85 Mannel Itarte Roig.
- 86 Enrique Juan Puchades.
- 87 Manuel Mesegué Llisterra.
- 88 Agustín Ortiz Forcadell.
- 89 José Poy Gavaldá.
- 90 Lucas Florestant Reverté Tallada
- 91 José Raga Querol.
- 92 Bautista Roselló Romeu.
- 93 Celedonio Vives Labernia.
- 94 José Escoda Barceló.
- 95 Francisco Escoda Margalef.
- 96 José Barceló Olivar.
- 97 Andrés Castellví Isern.
- 98 Jaime Gil Boquera.
- 99 Francisco Guirro Pascual.
- 100 José Saladié Escoda.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3365

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,
 Certifico: Que en autos ejecutivos de que se hará mérito se ha expedido y mandado publicar el siguiente

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—Por el presente hago saber: Que en el edicto expedido por este Juzgado el día diez y ocho del mes actual en méritos de los autos ejecutivos instados por D. José Pujol y Vidal y D. José Pujol y Grau, representados por su Procurador don Vicente Mateu y Margall, anunciando para el día veinte y cuatro de Agosto próximo, á las once de la mañana, la venta en pública subasta de varias fincas propias del demandado D. José Cañellas y Pastor, se cometió el error de hacer constar que la casa

sita en esta ciudad y calle de Caldereros, número diez y seis, una de las comprendidas en la subasta, está dotada de una pluma de agua, siendo así que sólo tiene un cuarto de pluma. Y á fin de que los que quieran tomar parte en la subasta no sufran perjuicio y les conste la verdadera cantidad de agua de que la expresada finca disfruta, á fin de evitar toda reclamación se expide el presente en Tarragona á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste en virtud de lo mandado, libro el presente en Tarragona á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—José Ventosa.

Núm. 3366

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Aresté y Aresté (a) Tit y Chafallós, hijo de Pedro y de Rufala, natural de Mayals, pescadero de oficio, de unos veintiocho años de edad, soltero, sin instrucción y vecino de esta ciudad, para que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Lérida, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que instruyo sobre hurto de varios géneros del comercio de don José Soliano Marot, vecino de esta ciudad; bajo apercibimiento, sino lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mandó á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles Nacionales de esta ciudad del expresado José Aresté y Aresté.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 3367

REQUISITORIA

Don Juan Meix y Huguet, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, Regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por vacante.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Balsebre Rius y Juan Bautista Ardevol Balsebre, labrador, vecino de Fatarella, bajo de estatura, grueso, moreno y con el pelo negro, el primero; alto, delgado, moreno y con el pelo cano el segundo; ambos vestidos al estilo del país, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado instructor sito en el piso segundo de las Casas Consistoriales, con el fin de recibirles declaración indagatoria en causa que se les sigue sobre incendio de garbas de trigo y una casa pajar, propiedad de su convecino Manuel Fernández Folch; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de los indicados

sujetos, caso de ser habidos, á las cárceles de este partido, á mi disposición, como comprendidos en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Gandesa á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Meix.—Por M. de S. S., Licenciado, Joaquín Alvarez.

Núm. 3368

Don José Vallejo y Fernandez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y en conformidad á lo dispuesto en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Raimunda Gómez Agustí Latorre y Eduardo Corretgé, para que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, para la práctica de cierta diligencia de justicia en causa que instruyo sobre adulterio, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados sujetos y conducción de los mismos, caso de ser habidos, á las cárceles de este partido, poniéndolos á disposición de este Juzgado, á menos que en el acto de la detención presten fianza en cantidad de tres mil pesetas cada uno, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Lérida á veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—José Vallejo.—P. O. de S. S., Juan Grau.

Nota.—Las señas de Eduardo Corretgé son: natural según se cree de Barcelona, vecino de la misma, habitante cerca del matadero, comerciante ambulante, y tiene un billar americano ó romano que le sirve para ir por las férias, estatura alta, flaco, moreno, ojos negros y regulares, acostumbra ir afeitado, de veinte y seis años de edad poco mas ó menos, vestido á lo torero ó chulo, con chaqueta corta, vestido de paño negro y pantalón estrecho, lleva media coleta como los toreros y acostumbra á llevar dos ó tres anillos al parecer de oro.

Las señas de Raimunda Gómez Agustí Latorre son:

Que es natural de Serós, estatura un poco alta, color sano, ojos pequeños y negros, tiene unos veinte años, cria una niña de unos veinte días, va sin cédula, viste decentemente, de mediano porte, pero sin lujo, tiene dos ó tres señales de viruela en la cara, una especialmente al lado de la boca.

Lérida fecha anterior.—Juan Grau.

Núm. 3369

JUZGADO MUNICIPAL DE CUNIT

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba, los aspirantes á ella deberán presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cunit 22 de Julio de 1896.—El Juez municipal, Jaime Jané.

Regalo á los Ayuntamientos

La Administración de este *Boletín oficial*, persuadida de la utilidad que el **Indicador Municipal y Provincial**

reporta á las Autoridades municipales, ha celebrado un contrato especial con la empresa de *El Secretariado* de Madrid, por el que mediante la adquisición de un crecido número de ejemplares ha conseguido una gran rebaja en el precio, con lo que nos permite ofrecerlo á los Alcaldes, Secretarios y Jueces municipales de esta provincia al precio de 10 reales ejemplar, ó sea la mitad de su valor.

En su consecuencia, todos los que deseen adquirirle pueden dirigirse á esta Administración mediante el envío del importe y se le servirá á vuelta de correo.

DICHA OBRA COMPRENDE

Servicios que han de prestar los Ayuntamientos durante el año 1896, designados por meses y días.

Servicios de los Juzgados municipales por meses y días, así como los que han de llevar á cabo durante el año sin día determinado.

Servicios de las Diputaciones en lo que afecta á sus múltiples negociados.

Disposiciones legales á que han de ajustarse los Ayuntamientos en solicitud de subvención por el Estado para la construcción de edificios para Escuelas.

Formularios completos para llevar á efecto la construcción de una casa Escuela.

Idem para solicitar del Gobierno la subvención correspondiente.

Formularios para el expediente que ha de formarse todos los años de los exámenes celebrados en las Escuelas de instrucción primaria.

Modelos para la rendición de cuentas de los Maestros al Ayuntamiento, del material que emplean é inversión de lo consignado en el presupuesto.

Actas y demás formularios para los contratos matrimoniales en que pueden y deben entender los Secretarios de Ayuntamiento.

Relación de los cargos públicos incompatibles entre sí, según las leyes, reglamentos y demás disposiciones.

Particiones de herencia, ó sea formularios para testamentarias, cuando no son intervenidas por el Juzgado.

Abreviaturas de uso admitido y general para los escritos.

Reducción de las medidas del campo que comunmente se usan en todas las provincias á las oficiales del sistema decimal.

Tratamientos para las diversas jerarquías, ya sea en el orden civil, eclesiástico y militar.

Diccionario ortográfico, ó sea recopilación de todas las palabras que pueden ofrecer duda para escribirlas seguidas de su significado para la más fácil distinción.

Aranceles judiciales para el orden civil.

Aranceles judiciales para el orden criminal.

UTIL Á LOS AYUNTAMIENTOS

Se hallan de venta en la Administración de este BOLETIN OFICIAL, Unión y Rambla de San Juan, las siguientes obras administrativas:

	Pesetas
Ley del Sufragio universal.....	1
Ley Municipal.....	1
Manual de cédulas personales.....	1
Manual de multas gubernativas.....	1
Manual de Secretarios de Juzgados municipales.....	8
Ley del Timbre del Estado.....	1.50
Manual de pesas y medidas.....	1
Manual de Derechos Reales.....	1.50
Código de comercio.....	2
Código penal.....	2